



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
22 ABR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 29400

SANTIAGO, 25 FEB 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 35508, de fecha 16 de junio de 2009, del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva a la extranjera de nacionalidad colombiana, doña **Sonia Yaneth GARCIA GIRALDES**; b) Que, mediante Informe Policial N° 787, de fecha 19 de julio de 2013 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional La Serena, se denuncia la situación irregular en que se encuentra la extranjera en comento por haber ingresado en forma clandestina al país; c) Que, mediante declaración voluntaria prestada por la extranjera en dependencias de Policía Internacional, consta que salió del país con fecha 06 de junio de 2013, con destino a Santa Cruz, Bolivia para realizarse una operación quirúrgica, regresando a Chile con fecha 22 de junio del mismo año, posterior a su segunda operación, realizada el 21 de junio, sin realizar el control migratorio de ingreso al país, por sentirse muy mal de salud; d) Que consta, así mismo, que se presentó voluntariamente en Policía Internacional informando de su situación; e) Que, mediante carta de fechas 13 de mayo y 11 de junio de 2014, la extranjera en comento solicita regularizar su situación migratoria en nuestro país; f) Que es necesario tener presente que la mencionada ciudadana boliviana reside en Chile desde el año 2006, que se encuentra casada con chileno y que tiene una hija extranjera estudiando en nuestro país; g) Que, a juicio de esta autoridad, por la documentación presentada, el relato de la extranjera resulta verosímil, siendo necesario subsanar su situación migratoria en nuestro país; h) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- REGULARÍZASE el ingreso al país de la extranjera **Sonia Yaneth GARCIA GIRALDES**, de nacionalidad colombiana, Cédula Nacional de Identidad para extranjeros N° 22.554.956-7.

2.- MANTÉNGASE vigente la Resolución Exenta N° 35508, de fecha 16 de junio de 2009, del Ministerio del Interior, que otorga Permanencia Definitiva en el país a la extranjera ya individualizada.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, a la Intendencia Regional de Coquimbo, la Gobernación Provincial de Elqui y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



MARIO OSSANDÓN CANAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

MARIO OSSANDÓN CANAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

7502611

LCB/AA/RS/D/II/AHC
2015.02.05